REGLAS DE PARTICIPACION

INVITACIÓN ABIERTA No. 15 DE 2021

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD).

Presupuesto Oficial.

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 477.170.176), INLCUIDO IVA.

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Bogotá D.C., septiembre de 2021

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

-RTVC- deja constancia que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **-RTVC-** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **-RTVC-** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **-RTVC-** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de presentar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, **-RTVC-** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma SECOP II, en Régimen especial del SECOP II, con presentación de ofertas www.colombiacompra.gov.co.
por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

-RTVC- está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD).

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD), así como el acompañamiento en el cambio de Tecnología de la Telefonía actual de RTVC, la cual consiste en:

1. Validar que todas las herramientas que componen la plataforma de Comunicaciones Unificadas queden funcionando en perfectas condiciones.
2. Actualización del Tarificador a la última versión entregada por el fabricante, así como su perfecta ejecución en cuanto a la entrega de reportes.
3. Entrega del servicio de Movilidad con que cuenta la entidad, validando su funcionalidad, tanto con la Red de RTVC, como con Redes externas.

Ejecución del protocolo de pruebas con el fin de ajustar todos los parámetros requeridos en la actualización, para así contar con una prestación óptima y eficaz para la entidad.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, **RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS** ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de los contenidos.

Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC- y el Fondo TIC (FONTIC) celebraron el Convenio Interadministrativo No. 413 de 2014, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar los medios convergentes necesarios como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional", y por medio del cual se dio viabilidad al proyecto "Convergencia 2014".

El proyecto "Convergencia 2014" (convenio No. 413 con el Mintic de 2014) tuvo como objetivo dotar a RTVC la infraestructura para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes desde y para las áreas misionales, permitiendo el acceso a dicha información a través de una plataforma tecnológica unificada. En otras palabras, con este proyecto se buscó que los contenidos desarrollados por los distintos canales y emisoras del Sistema de Medios Públicos estén disponibles para el desarrollo de nuevos productos o la complementariedad de los existentes, así como su posterior publicación mediante distintas plataformas que faciliten a los usuarios el acceso a los contenidos del Sistema de Medios Públicos.

No obstante, los logros obtenidos a través de la ejecución del convenio No. 413 de 2014 (convergencia 2014), es necesario consolidar el proceso iniciado a través del aseguramiento de la continuidad de la

Infraestructura Tecnológica de la Entidad así como asegurar la capacidad para integrar los procesos misionales y la calidad de la programación en un entorno convergente con los máximos estándares de calidad y disponibilidad.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al esfuerzo emprendido a través del Proyecto "CONVERGENCIA 2014", es necesario seguir apoyando la consecución de los objetivos propuestos en esta primera etapa a través de la ejecución del "PROYECTO DE CONVERGENCIA 2015", debido a que desarrolla los principios y objetivos que ordena la Ley 1341 de 2009 y aporta al desarrollo de los cuatro ejes que estructura el Ecosistema Digital del Plan "Vive Digital 2".

Es importante indicar que la demanda de información (Audio) incrementa cada vez más el volumen de tráfico desde y hacia las instalaciones de RTVC, por ello se debe contar con soporte y administración especializada para prevenir eventos que puedan afectar la disponibilidad de la plataforma de comunicaciones unificadas para compartir la información de las áreas misionales entre las que se encuentran Señal Colombia, Gestión Comercial y otras (línea gratuita de atención al ciudadano, Profe en tu casa, etc.) y de manera transversal a las de funcionamiento. Adicional a esto se debe garantizar a través de las líneas de contacto la comercialización de la red pública nacional de televisión y radio.

Teniendo en cuenta el avance tecnológico y la evolución de las comunicaciones a entornos convergentes de movilidad, colaboración y presencia, fue necesario migrar la plataforma de telefonía con la que contaba RTVC hasta el año 2014; debido a las limitantes tecnológicas por ser una plataforma análoga, que no permitía obtener beneficios de las nuevas soluciones IP donde los esquemas de conectividad permiten a los usuarios tener alternativas de comunicación como lo son teléfonos IP, softphone, Smartphone.

Actualmente la entidad cuenta con un servidor Avaya Communication Manager, que ofrece telefonía análoga-IP sobre una plataforma que opera sobre el Release 7.0, incluyendo 465 licencias para extensiones, las cuales están siendo utilizadas en su 80 % de capacidad; adicionalmente se cuenta con un servidor Avaya MES como complemento a nivel de utilidades y un sistema tarificador que permita obtener informes de tráfico de llamadas, número de llamadas, consumo de minutos, costo de llamadas por usuario, operador, ciudad, entre otros.

Esta solución ha permitido escalabilidad, en temas de obtención de reportes centralizados y alta confiabilidad , además permitió que cada usuario obtuviera el servicio de buzón de voz, extensión IP (teléfono físico y/o softphone), algunas funciones de movilidad, adicionalmente con este servidor Avaya MES se dio alcance a los servicios como: Communication Manager, Session Manager que permiten a la entidad tener una plataforma robusta y preparada para soluciones SIP y comunicaciones unificadas; System Manager para la gestión de la plataforma Application Enablement Service para proporcionar conectividad entre las aplicaciones, Utility Services, WebLM, un Session Border Controller en ambiente virtualizado VmWare para suministrar la seguridad requerida y garantizar la privacidad de sus comunicaciones. Con esto se obtuvo por medio del tarificador un sistema de generación de reportes precisos, automáticos, control de claves para llamadas salientes y calidad de servicio, de manera parametrizable, con el fin de llevar control y estadísticas de consumo que faciliten la administración de la solución.

Por lo anterior se hace necesario continuar con los servicios de administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones unificadas con el fin de fortalecer la prestación del servicio y/o apoyo a todas las áreas de la entidad.

1.2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "*…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…*", en atención a lo cual **–RTVC-** dirige su actividad contractual conforme su Manual Interno de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de **–RTVC-**, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual Interno de Contratación de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al **CAPITULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y dada la necesidad, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

> […] "*Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos*" […].

Así las cosas, con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPITULO III** del manual de Contratación en el cual se establece:

> "[…] *1. **INVITACIÓN ABIERTA. RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual*. "

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.
3. Cuando **-RTVC-** considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine **-RTVC.** En caso de que como consecuencia de las mismas se haga necesario modificarlas, **-RTVC-** publicará dicha modificación mediante adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar su propuesta **UNICAMENTE** a través de la plataforma SECOP II.
7. Vencido el término para la presentación de propuestas, a través de la plataforma SECOP II, la entidad publicará la constancia de las ofertas recibidas por la plataforma.
8. **-RTVC-** procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.
9. **-RTVC-** publicará en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes."

1.2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

1.2.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página *web* de la Entidad www.rtvc.gov.co y en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

1.2.4. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso se realizarán a través de la plataforma SECOP II, Régimen Especial con recepción de ofertas.

1.2.4.1. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Indisponibilidad en el momento de presentar oferta:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, se deberá enviar antes de dicha fecha límite un correo electrónico a: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co, informando esta situación; mensaje que deberá contener: el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar oferta.

Una vez presentada la situación de indisponibilidad por uno o más proponentes, la entidad esperará el término de 24 horas para verificar el certificado de indisponibilidad y que los proponentes que observaron estén debidamente inscritos en el proceso. Al confrontar dicha situación los proponentes podrán presentar su oferta dentro de las 48 horas siguientes a la fecha inicial de límite para la presentación de las propuestas, al correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co, reiterando que únicamente se facultarán a la presentación de oferta dentro del nuevo plazo a los proponentes suscritos y que hubiesen informado la falla antes del momento del cierre.

Acto seguido la entidad cargará las ofertas que cumplan el procedimiento anterior como OFERTA EXTERNA, y coetáneamente se publicará el acta de cierre.

NOTA: De ocurrir lo anteriormente reglado, la entidad estará facultada por mensaje público a expedir adenda con fines de ampliación de cronograma de evaluación y actividades subsiguientes.

1.2.5 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **-RTVC-**, mediante escrito remitido al correo electrónico **peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co**. De conocerse casos de corrupción en -**RTVC-**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000
crg@contraloria.gov.co

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página *web* www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **-RTVC-** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo “Pacto de transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.2.6 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.2.7 CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente en la plataforma **SECOP II**, los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.2.8 RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993[1], el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **-RTVC-** concederá trato nacional a:

- **A.** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- **B.** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- **C.** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- **a)** Lugar y fecha de expedición de la certificación
- **b)** Objeto de la certificación
- **c)** Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.2.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-14** de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del **NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL,** en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de **RTVC** la aplicación de los Acuerdos Comerciales de **GUATEMALA*, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.** Razón por la cual, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales, a saber:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO

[1] **Ley 80 de 1993**, **"Artículo 20. De la Reciprocidad**: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.
Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.
Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA *	NO*	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se concluye que, la Entidad se encuentra incluida en los Acuerdos Comerciales con ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. Sin embargo, teniendo en cuenta el valor estimado para el presente Proceso de Selección, no le es aplicable ninguno de los anteriores acuerdos. Ahora bien, la Entidad atribuirá trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la COMUNICAD ANDINA DE NACIONES (CAN) atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Asimismo, se deberán aplicar las demás disposiciones establecidas en el literal **B**, numeral **1** del **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14).**

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 1: Para el presente análisis conforme a lo establecido en la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, se tuvo en cuenta que **RTVC** debe conceder únicamente trato nacional a proponentes, bienes y servicios extranjeros con: Alianza pacífico (*México, Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.*

Excepcionalmente.* **(*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "… el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales…"

1.2.10 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el SECOP y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública"** y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
81000000	81110000	81112200	Actualizaciones o parches de Software.

83000000	83110000	83111500	Servicio de Telefonía Local
81000000	81160000	81161700	Servicios de telecomunicaciones
81000000	81110000	81112500	Servicio de licencias del software del computador
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware

1.2.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.2.12 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar a nivel nacional donde -RTVC- los requiera.

1.2.13 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 477.170.176), INLCUIDO IVA**, el cual se encuentra amparado por el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 3182 de 21 de junio de 2021 y Certificado de Vigencias Futuras CDP No. 245 de 21 de junio de 2021.**

1.2.14 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será **por el valor de la oferta económica la cual no podrá superar el presupuesto oficial total, conforme establece el estudio del sector**, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la ejecución del objeto del proceso y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

1.2.15 FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato IVA incluido, previa entrega del diagnóstico inicial y el plan de trabajo aprobados por el supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato IVA incluido, una vez se haya realizado el despliegue de las actividades presentadas en el plan de trabajo, con el correspondiente informe aprobado por el supervisor del contrato.

TERCER PAGO: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez realizado el segundo mantenimiento sobre las plataformas de comunicaciones unificadas con el correspondiente informe aprobado por el supervisor del contrato.

ÚLTIMO PAGO: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato IVA incluido, se realizará sobre el acta de finalización, presentación de informe final con el status de la plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago, presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 2018 y Circular No. 8 de 2020, que derogó el numeral 12 'Radicación' de la Circular 012 de 2018, las cuales se encuentran publicadas en la página web

de -RTVC-.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.

1.2.16 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.2.16.1 GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.º 1 del estudio previo, que hace parte integral del contrato.
10. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y según la periodicidad que defina el cual no superé el año, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

1.2.16.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el plan de trabajo, vía correo electrónico detallando las etapas, cronograma de actividades para la iniciación de actividades, así como, tiempos adecuados para la ejecución del contrato, este plan estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato.
2. Realizar un diagnóstico inicial de la Solución de CU y entregar un informe detallado según lo requerido en el Anexo Especificaciones Técnicas.
3. Garantizar a la Entidad la disposición de las herramientas y el personal técnico necesario para la operación y desarrollo del contrato.

 Gerente de Proyecto: Se debe contar con las siguientes características:
 - Un (1) Profesional en Ingeniería Eléctrica, electrónica, sistemas, telecomunicaciones y/o afines. Mínimo Cinco (5) años de experiencia especifica certificada en la ejecución de proyectos y/o Gerente de Implementación y Soporte en las tecnologías ofrecidas en la oferta contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
 - Debe contar con certificación vigente PMP.
 - Certificado Scrum Master Vigente
 - Certificado ITIL 4 Fundamentos vigente
 - Toda la documentación debe ser adjuntada al momento de la presentación de la oferta.

 Líder Técnico: Se debe contar con las siguientes características:
 - Un (1) Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, telemática, telecomunicaciones, sistemas o afines según SNIES, con experiencia relacionada de por lo menos Cuatro (4) años en Telefonía

IP AVAYA, debe contar con una certificación profesional o especialización por parte del fabricante AVAYA.

- Este profesional será el encargado realizar el levantamiento de la información para posterior mente realizar las actualizaciones necesarias, el mantenimiento correspondiente e implementar las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de la CU, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional.

4. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
5. Garantizar a RTVC la correcta utilización de la plataforma. durante el término de ejecución del contrato.
6. Garantizar la atención en la modalidad 8x5 (8 horas x 5 días) durante el plazo de ejecución del contrato en caso de presentarse cualquier tipo de incidente.
7. Cumplir con los indicadores, acuerdos de nivel de servicio y niveles de escalamiento establecidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato.
8. Cumplir con los lineamientos y especificaciones establecidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato. Teniendo en cuenta las recomendaciones adicionales que se deben tener en cuenta frente a la situación actual del mundo (Covid-19). Por tanto, se podrán realizar reuniones, capacitaciones por medio de teleconferencia, al igual que la entrega de la documentación (Entregables) pueden ser enviados vía correo.

1.2.16.3 OBLIGACIONES DE RTVC:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso.
3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Las demás inherentes al objeto contractual

1.2.17 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la **COORDINADORA DE GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** de **RTVC** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de **–RTVC-**.

1.2.18 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **–RTVC-**, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

1.2.18.1 CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.
Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato**.

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."[2]

1.2.18.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

[2] Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

1.2.18.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.[3]

1.2.18.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

1.2.18.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

1.2.18.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

1.2.18.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

[3] Ibídem 2

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

1.2.18.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.
La norma es del siguiente tenor literal:

> *"**Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*
>
> *"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."*

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

1.2.18.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar**: En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir**: En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

1.2.18.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

1.2.18.11 ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	**MENOR (2)**	**MODERADO (3)**	**MAYOR (4)**	**CATASTRÓFICO (5)**
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento	Genera un impacto en el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta

1.2.18.12 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	**IMPROBABLE (2)**	**POSIBLE (3)**	**PROBABLE (4)**	**CASI CIERTO (5)**
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

1.2.18.13 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de esta, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

1.2.18.14 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, en virtud del proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	**MENOR (2)**	**MODERADO (3)**	**MAYOR (4)**	**CATASTRÓFICO (5)**
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	**CALIFICACIÓN**
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.2.19 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de **-RTVC-**, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un monto equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y **cuatro (4) meses** más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y **cinco (05) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y **tres (3) años más**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, los cuales históricamente no han ocurrido en la entidad.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un Proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes

EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **–RTVC-,** al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad. Adicionalmente se ha tenido en cuenta que se trata de un proveedor que ha prestado servicio a RTVC de manera satisfactoria.

De igual forma **–RTVC- y EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de **asegurados** respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **–RTVC-** como los **terceros** que puedan resultar afectados.

1.2.20 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con **–RTVC-** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que **–RTVC-** incurra por tal motivo.

CAPITULO 2.
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA - ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, elaboró los estudios previos y desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de Estudios Previos

2.2 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el ordenador del gasto de **-RTVC-** determinó dar la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

2.3 CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.4 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II., para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II, deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad con el cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda, publicada a través de la plataforma SECOP II.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **-RTVC-** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6 DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar por medio de la plataforma SECOP II, en el evento de que la propuesta sea presentada a través de proponente plural (consorcio o unión temporal) los proponentes deberán seguir los lineamientos de la "**guía del proponente plural**", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para enviar

observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán estar inscritos en la plataforma SECOP II, además de ello deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria, además es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la plataforma transaccional.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos[4] otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma de la plataforma SECOP II, ni en sitios o condiciones diferentes, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **-RTVC-**, según el cual dicha propuesta, permanece en la plataforma **SECOP II.**

2.6.1.1 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

RTVC, recibirá todas las observaciones y requerimientos para el presente proceso de selección en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación en el siguiente link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx que estará disponible las veinticuatro (24) horas del día.

Todos los documentos enviados deberán hacer referencia al proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

Las observaciones que sean enviadas de manera extemporánea, es decir por fuera del plazo establecido para tal fin dentro del cronograma del presente proceso de selección, se atenderán como Derecho de Petición, con sustento en la normatividad vigente que versa sobre la materia.

[4] Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014
artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (…) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (…)

2.6.1.2 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de Ley, serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL O VÍA CORREO ELECTRONICO. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LAS QUE -RTVC- RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6.2 PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se suscriba *"***COMPROMISO DE TRANSPARENCIA***"* relacionado en las reglas de participación, el cual deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

Nota: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

2.6.3 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, para lo cual deberán acudir a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente.

2.7 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

-RTVC- efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación y el establecido en la plataforma SECOP II. Cuando a juicio de **-RTVC-** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8 CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación a través de la plataforma SECOP II.

2.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10 RESPUESTA DE -RTVC- A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **-RTVC-** procederá a adjudicar el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar.

2.11 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, de forma posterior y conforme a lo manifestado en la Audiencia de Adjudicación. Así las cosas, se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página *web* de la entidad www.rtvc.gov.co y en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliere(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, **-RTVC-** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

RTVC- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho Acto en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo. (CPCA).

2.12 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá acudir a los procedimientos establecidos por **RTVC** para el perfeccionamiento del contrato, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -**RTVC**-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista sobrepasa el término dispuesto por -**RTVC**- para modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de -**RTVC**- y a cuenta del contratista, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a -**RTVC**- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

NOTA: De conformidad el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio Nacional y la normatividad que ordena el aislamiento selectivo de distanciamiento y responsabilidad individual en el territorio colombiano, RTVC se encuentra gestionando sus trámites contractuales de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 527 de 1999

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	24 de septiembre de 2021	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	24 de septiembre de 2021	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 27 al 29 de septiembre de 2021, hasta las 5:00 p.m.	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	01 de octubre de 2021	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	04 de octubre de 2021	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Presentación de propuestas	06 de octubre de 2021 a las **10:00 a.m.**	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Apertura de sobre	06 de octubre de 2021 a las **10:05 a.m.**	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 07 al 11 de octubre de 2021	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	13 de octubre de 2021	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 14 al 19 de octubre de 2021 hasta las 5:00 p.m	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación – Evaluación final	21 de octubre de 2021	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia de adjudicación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	25 de octubre de 2021	www.colombiacompraeficiente.gov.co

Nota 1: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 3
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de **-RTVC-** designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de **-RTVC-** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección /Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinación de Gestión Tecnologías De La Información / Verificación de aspectos técnicos
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a **-RTVC-** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.1.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **-RTVC-**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

Para el caso en que RTVC solicite aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas, se tendrá lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de RTVC que establece en el TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Capítulo III. PRINCIPIOS APLICABLES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE RTVC, lo siguiente:

> *"(...)Así las cosas, en los procesos de selección y en los contratos que celebre RTVC primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que la ausencia de los requisitos o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en las reglas de participación o sus equivalentes, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la Entidad haya considerado necesario conocer.*
>
> *Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta el término que corresponda en cada modalidad de selección, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha subsanación en las reglas de participación.*

Sin embargo, RTVC en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes para la presentación de aclaraciones y/o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas, y la subsanación de las ofertas sea por solicitud de la Entidad o por la decisión de los proponentes, podrá darse hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	**PARÁMETRO**	**TIPO DE REQUISITO**	**PUNTAJE**
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje

3.1.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son todos los documentos requeridos por la oficina jurídica para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

a) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

i. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

En caso que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

ii. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 10547 de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998:

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

iii. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos:

a). Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.

b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

c) Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

NOTA: El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

iv. PERSONAS NATURALES:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA COMÚN: **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cedula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.

d) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

i. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el **Anexo 8** "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**", el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

iii. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

iv. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

Si el anexo de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del mismo.

e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo **noventa (90) días**, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

(I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
(II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **RTVC** presente la reclamación formal.
Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **RTVC** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.
Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **RTVC** solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3° artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018). El cambio del número de póliza de la garantía de seriedad de la oferta dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

NOTA 2: El cambio del número de póliza de la garantía de seriedad de la oferta dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

f) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – Anexo 11

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC.**
2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
4. Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
5. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

g) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

h) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA –

El oferente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", que hace parte de la documentación jurídica. Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia el proponente se compromete a presentar este anexo, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

i) COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento **"COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS",** diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

j) CERTIFICADO DEL "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

k) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

m) VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC-:

-RTVC- verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) Estados financieros comparativos de las últimas 3 vigencias fiscales de los años 2020, 2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener. Donde se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en los estados financieros.

b) Notas a los Estados Financieros de las últimas 3 vigencias fiscales de los años 2020, 2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.

c) Certificación de los Estados Financieros de los años 2020,2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.

d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación. Así como la tarjeta profesional.

e) Dictamen del revisor fiscal de los años 2020,2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre.

2.2 OFERENTES EXTRANJEROS

documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

1. Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos de los años 2020-2019 y 2018-2019 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, donde se evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en los estados financieros.

2. Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).

3. Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO

4. Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018.

5. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.

6. La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "*International Financial Reporting Standards* – IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("*European Commission*"), a las "*International Financial reporting Standards* – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

 En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben tener los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1.0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.70
- Capital de trabajo ≥ 50% del presupuesto oficial
- Patrimonio líquido ≥ 50% del presupuesto oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

Nota: cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM media de correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ** L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte al mejor año fiscal, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.
La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo\ Corriente}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte al mejor año fiscal, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\ \text{Corriente}}{Pasivo\ \text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde **i** indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)

- **Modalidades Individuales**

Con corte al mejor año fiscal, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70)

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{PasivoTotal}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte al mejor año fiscal, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual cero punto setenta (0.70)). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * Participación\ Porcentual_i\right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte al mejor año fiscal, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Corriente – Pasivo Corriente = 50% presupuesto oficial

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte al mejor año fiscal, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i\text{-Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 50\%\ del\ \text{presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte al mejor año fiscal, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Total – Pasivo Total = 50% presupuesto oficial

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte al mejor año fiscal,, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual a cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo\ total_i - Pasivo\ total_i) * Participación\ porcentual_i] \geq 50\%\ del\ Presupuesto\ Oficial$$

3.1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO 2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** los contemplados en el numeral **3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL**

PROPONENTE y con los establecidos en las reglas de participación y demás documentos que conforman el presente proceso de selección. Asimismo, deberá presentar y suscribir el Anexo 3 denominado **"CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por **-RTVC-** de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

3.1.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección. Para la validación de la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes requerimientos:

1. El oferente que presente propuesta deberá anexar **tres (3)** certificaciones de contratos finalizados y ejecutados al **100%,** cuyos objetos guarden relación directa con la prestación de servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD),

2. La sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá **ser igual o superior al 100%** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Estos contratos deben haber sido ejecutados **entre el 01 de enero de 2016 hasta la fecha anterior al cierre del proceso.** El periodo de estas certificaciones se definió teniendo en cuenta que los cambios tecnológicos son rápidos, por lo tanto para asegurar experiencia en proyectos con soluciones y equipos con características técnicas similares o iguales a las que RTVC solicita, debe remitirse a tiempos cercanos.

4. Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros), el proponente podrá anexar adicional a la certificación, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

5. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 4 Experiencia mínima del proponente** y anexar las certificaciones relacionadas.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato. RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).
7. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)

3.1.4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTES CON FIGURAS ASOCIATIVAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

Cuando se trate de proponentes que se postulen bajo figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes sea **igual o superior al 80%** del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y con el cumplimiento de los requisitos solicitados en el ítem **3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido, mediante la cual ejecutó la actividad. En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él, de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer como no cierta.

Nota1: En caso de que la certificación que soporte el contrato sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: Para efectos de acreditar la experiencia mínima en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato que pretende acreditar. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación. En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Las certificaciones de experiencia de los proponentes en figuras asociativas (consorcio o unión temporal) deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)'
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)'
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en el numeral **3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
10. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

NOTA: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el Anexo No. 4– EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

3.1.4.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
b) Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
c) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con el objeto del contrato.
d) Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
 1. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con

la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

2. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
3. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.
4. En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V ($)
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526

e) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **-RTVC-**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de estos.
f) **-RTVC-** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
g) **-RTVC-** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
h) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
i) No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
j) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **-RTVC-** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

NOTA: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	500 puntos
2	Propuesta Económica	Ponderable	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

4.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 500 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje de los factores ponderables técnicos, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO 8– PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento erróneo o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO otorgará puntaje y NO serán subsanables.

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado
Capacitación para el personal de RTVC, que requiera ampliar su conocimiento sobre plataformas de Comunicaciones Avaya.	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta sin costo para RTVC, curso certificado sobre la plataforma de CU Avaya, la cual deberá ser dictada por partners certificados de la marca. (Se debe incluir el ente en el cual se realizaría esta certificación)	500	4 personas	500
			2 personas	250
			1 persona	100

4.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 400 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar en la plataforma SECOP II", la propuesta económica, tendrá un puntaje máximo de 400 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, otorgando un puntaje de hasta 400 puntos.
RTVC tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 25	1	Media aritmética
De 26 a 50	2	Media aritmética alta
De 51 a 75	3	Media geométrica con presupuestooficial
De 76 a 99	4	Menor Valor

a. Media aritmética

El valor de la media Aritmética por el valor total ofertado se calculará así:

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético: } \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 400 puntos

- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil x mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{(\text{Promedio aritmético x mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

Media aritmética alta

El valor de la media Aritmética Alta del valor total ofertado se calculará media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = \frac{VMAX + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
VMAX= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \text{incluir el valor del màximo puntaje} \times \left[1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right] \quad \text{para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje i} = \text{incluir el valor del màximo puntaje} \times \left[1 - 2\,\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right] \quad \text{para valores mayores a } X_A$$

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \text{incluir el valor del màximo puntaje} \times \left[1 - \frac{(GPO - Vi)}{GPO} \right] \quad \text{para valores menores o iguales a GPO}$$

$$\text{Puntaje i} = \text{incluir el valor del màximo puntaje} \times \left[1 - 2\frac{(GPO - Vi)}{GPO} \right] \quad \text{para valores mayores a GPO}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

1. Menor valor

El menor valor se establecerá con la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	400
Segundo menor valor	300
Tercer menor valor	200
Demás Valores	100

.NOTA 1. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Nota 3: En caso de presentarse algún empate dentro de los métodos de evaluación de media aritmética, media aritmética alta y media geométrica, la entidad realizará el desempate de las ofertas mediante la aplicación de dos decimales según el resultado de las fórmulas aplicadas.

4.3. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de servicios, de la siguiente manera:

TABLA PONDERACIÓN SERVICIOS EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	**100 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	**0 puntos**

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
d) Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la Industria Nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional. La condición de Mipyme se verificará únicamente en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: **a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal , el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la diligencia en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.
De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma de procesos de contratación vigente. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

NOTA: Para la audiencia de que trata el presente numeral se atenderán las instrucciones entregadas por RTVC relacionadas con el estado de emergencia por el cual atraviesa el país, en aras de mitigar cualquier riesgo derivado de la pandemia COVID 19.

5.1 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En el evento en el que el proponente cuente en su planta de personal con trabajadores con discapacidad, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, acreditando el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el decreto 392 de 2018.

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

6. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe hasta por el término de traslado del informe de evaluación.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de presentación de las ofertas en la Plataformas **SECOP II**.
4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
7. No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II u ofrecer como valor de ese precio cero (0).
8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.
9. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor techo oficial del estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.
10. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
11. Cuando en la propuesta o requerimientos se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
12. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
13. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
15. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Serial del certificado: c2d1e2172408d09f
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA
Email:
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-09-24T12:33:21.000-05:00

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

Elaboró:		Milton Meneses Saavedra –Abogado Procesos de Selección. Ricardo Lozano Lozano - Abogado Procesos de Selección.
Revisó:		Camilo Andrés Martínez García – Coordinador Procesos de Selección y Contratación.
Estructuración Técnica:		Laura Marcela Perdomo / Coordinadora de Gestión Tecnologías de la Información. Freddy Alexander Carrero Lugo / Contratista – Ingeniera de Proyectos Coordinación de TI
Estructuración Financiera:	:	Paula Andrea Ocampo Quintero – Profesional de Presupuesto de RTVC. Sandra Diaz Saavedra - Profesional de Presupuesto de RTVC - Coordinadora Área de Presupuesto (e)
Vo.Bo.		Juliana Santos Ramírez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **Invitación Abierta** No. _____ de 2021.

Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)."*

El suscrito, identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente las Reglas de Participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.

4. Con la presentación de la propuesta declaro que ***conozco y acepto*** todos los **anexos** y **adendas** del Reglas de Participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las Reglas de Participación.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

- ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las Reglas de Participación.

9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo denominado "***Especificaciones técnicas y niveles mínimos de servicio"***

-

11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.

13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

1. Anexo - Carta de presentación de la propuesta.
2. Anexo - Especificaciones Técnicas.
3. Anexo - Carta Aceptación Especificaciones Técnicas.
4. Anexo - Experiencia mínima del proponente.
5. Anexo - Apoyo a la industria nacional.
6. Anexo - Certificación del cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social.
7. Anexo - Compromiso de Transparencia.
8. Anexo - Factores técnicos ponderables.
9. Anexo - Conformación de uniones temporales.
10. Anexo - Documento de conformación de consorcios.
11. Anexo - Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **Invitación Abierta** No. _____ de 2021.

Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)."*

OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de Renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD), así como el acompañamiento en el cambio de Tecnología de la Telefonía actual de RTVC con el fin de fortalecer la Transformación Digital implementada por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

1. NECESIDAD A SATISFACER

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de los contenidos.

Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC- y el Fondo TIC (FONTIC) celebraron el Convenio Interadministrativo No. 413 de 2014, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar los medios convergentes necesarios como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional", y por medio del cual se dio viabilidad al proyecto "Convergencia 2014".

El proyecto "Convergencia 2014" (convenio No. 413 con el Mintic de 2014) tuvo como objetivo dotar a RTVC la infraestructura para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes desde y para las áreas misionales, permitiendo el acceso a dicha información a través de una plataforma tecnológica unificada. En otras palabras, con este proyecto se buscó que los contenidos desarrollados por los distintos canales y emisoras del Sistema de Medios Públicos estén disponibles para el desarrollo de nuevos productos o la complementariedad de los existentes, así como su posterior publicación mediante distintas plataformas que faciliten a los usuarios el acceso a los contenidos del Sistema de Medios Públicos.

No obstante, los logros obtenidos a través de la ejecución del convenio No. 413 de 2014 (convergencia 2014), es necesario consolidar el proceso iniciado a través del aseguramiento de la continuidad de la Infraestructura Tecnológica de la Entidad así como asegurar la capacidad para integrar los procesos misionales y la calidad de la programación en un entorno convergente con los máximos estándares de calidad y disponibilidad.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al esfuerzo emprendido a través del Proyecto "CONVERGENCIA 2014", es necesario seguir apoyando la consecución de los objetivos propuestos en esta primera etapa a través de la ejecución del "PROYECTO DE CONVERGENCIA 2015", debido a que desarrolla los principios y objetivos que ordena la Ley 1341 de 2009 y aporta al desarrollo de los cuatro ejes que estructura el Ecosistema Digital del Plan "Vive Digital 2".

Es importante indicar que la demanda de información (Audio) incrementa cada vez más el volumen de tráfico desde y hacia las instalaciones de RTVC, por ello se debe contar con soporte y administración especializada para prevenir eventos que puedan afectar la disponibilidad de la plataforma de comunicaciones unificadas para compartir la información de las áreas misionales entre las que se encuentran Señal Colombia, Gestión Comercial y otras (línea gratuita de atención al ciudadano, Profe en tu casa, etc.) y de manera transversal a las de funcionamiento. Adicional a esto se debe garantizar a través de las líneas de contacto la comercialización de la red pública nacional de televisión y radio.

Teniendo en cuenta el avance tecnológico y la evolución de las comunicaciones a entornos convergentes de movilidad, colaboración y presencia, fue necesario migrar la plataforma de telefonía con la que contaba RTVC hasta el año 2014; debido a las limitantes tecnológicas por ser una plataforma análoga, que no permitía obtener beneficios de las nuevas soluciones IP donde los esquemas de conectividad permiten a los usuarios tener alternativas de comunicación como lo son teléfonos IP, softphone, Smartphone.

Actualmente la entidad cuenta con un servidor Avaya Communication Manager, que ofrece telefonía análoga-IP sobre una plataforma que opera sobre el Release 7.0, incluyendo 465 licencias para extensiones, las cuales están siendo utilizadas en su 80 % de capacidad; adicionalmente se cuenta con un servidor Avaya MES como complemento a nivel de utilidades y un sistema tarificador que permita obtener informes de tráfico de llamadas, número de llamadas, consumo de minutos, costo de llamadas por usuario, operador, ciudad, entre otros.

Esta solución ha permitido escalabilidad, en temas de obtención de reportes centralizados y alta confiabilidad , además permitió que cada usuario obtuviera el servicio de buzón de voz, extensión IP (teléfono físico y/o softphone), algunas funciones de movilidad, adicionalmente con este servidor Avaya MES se dio alcance a los servicios como: Communication Manager, Session Manager que permiten a la entidad tener una plataforma robusta y preparada para soluciones SIP y comunicaciones unificadas; System Manager para la gestión de la plataforma Application Enablement Service para proporcionar conectividad entre las aplicaciones, Utility Services, WebLM, un Session Border Controller en ambiente virtualizado VmWare para suministrar la seguridad requerida y garantizar la privacidad de sus comunicaciones. Con esto se obtuvo por medio del tarificador un sistema de generación de reportes precisos, automáticos, control de claves para llamadas salientes y calidad de servicio, de manera parametrizable, con el fin de llevar control y estadísticas de consumo que faciliten la administración de la solución.

Por lo anterior se hace necesario continuar con los servicios de administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones unificadas con el fin de fortalecer la prestación del servicio y/o apoyo a todas las áreas de la entidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos mínimos que se deben tener en cuenta para la ejecución del proyecto se describen en el ANEXO TÉCNICO.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones de RTVC, ubicadas en la Carrera. 45 # 26 – 33.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO

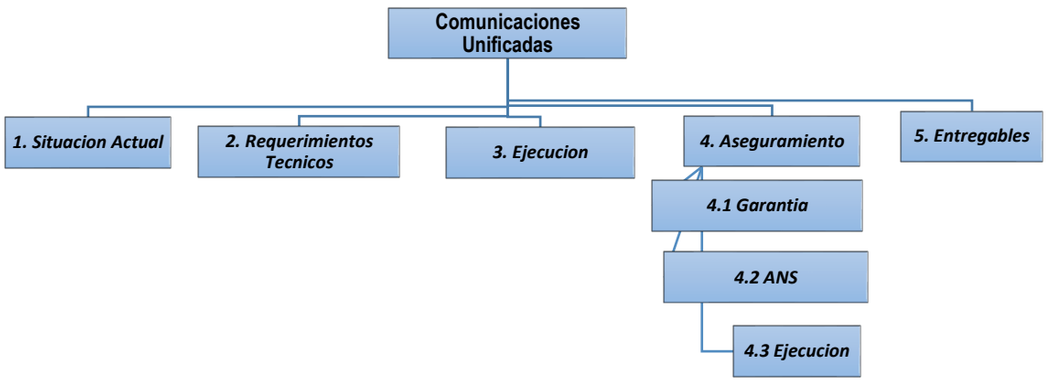


Figura No 1. Control de Actividades
Fuente: Coordinación de T.I.- RTVC

1. SITUACIÓN ACTUAL PLATAFORMA DE TELEFONÍA

En la actualidad, RTVC cuenta con una solución de telefonía AVAYA, la cual consta de los siguientes componentes y especificaciones:

Servidor Hewlett Packard DL360pG8 donde se incluyen las máquinas virtuales de Avaya Aura 7.0 que incluye las siguientes soluciones de Core de Avaya:

- ✓ Avaya Appliance Virtualization Platform
- ✓ Avaya Communication Manager (CM)
- ✓ Session Manager (SM)
- ✓ System Manager (SMGR)
- ✓ Utility Services
- ✓ Communication Manager Messaging (CMM)
- ✓ Application Enablement Services (AES)
- ✓ WebLM, Presence Services

Gateway GSM Lyric GSM-X8 para soportar las llamadas a Celulares y el tarificador PCSISTEL v7.6
A nivel de servidores virtualizados se tienen las siguientes máquinas virtuales:

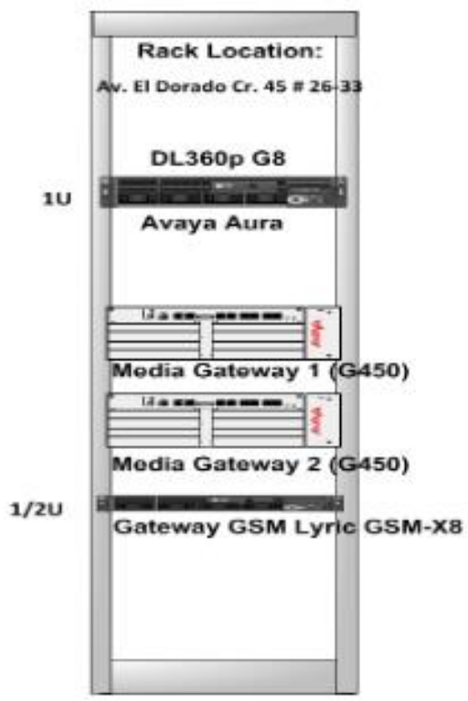
- ✓ Un (1) Servidor Virtualizado Avaya SBC Session Border Controller (VMware ESXi 5.1)
- ✓ Un (1) Servidor PCSISTEL Versión 7.6 (Windows)
- ✓ 460 teléfonos Avaya tipo E129-SIP

Por otra parte, se debe tener en cuenta para la Actualización de la plataforma:

- ✓ Conservar los servicios actuales con su respectivo licenciamiento.
- ✓ Mantener el servicio de Movilidad con que cuenta actualmente la entidad.
- ✓ Licencias y demás servicios de usuarios H323 como SIP deben continuar sin perder su funcionalidad al momento de realizar la respectiva actualización.

NOTA: Para esto se requiere por parte del proveedor realizar todas las validaciones necesarias con el fin de que los servicios actuales no sufran variación en cuanto al tema de licencias, usuarios Registrados y demás con los que cuenta la entidad.

En la siguiente figura se muestra la distribución de equipos en el rack ubicado en el Datacenter:



El diagrama informativo de la solución de telefonía de RTVC se muestra a continuación:

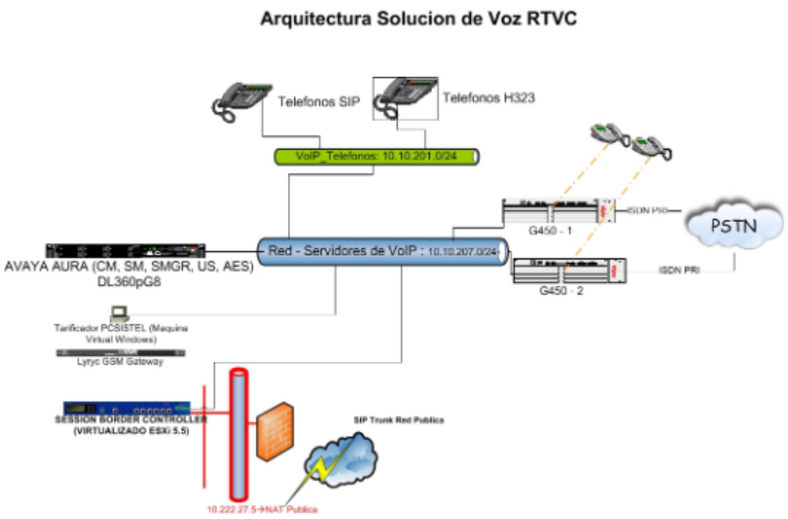


Figura No 2. Arquitectura Solución VOZ-RTVC
Fuente: Coordinación de T.I.- RTVC

2. REQUERIMIENTO TÉCNICO

EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de los servicios de administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones unificadas, así como el acompañamiento en el cambio de Tecnología de la Telefonía actual de RTVC con el fin de fortalecer la Transformación Digital implementada por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

NOTA: Señor proponente este anexo no se debe presentar dentro de la propuesta, pero el mismo es de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, por lo que con la suscripción de la carta de presentación se entenderá que el Contratista conoce y acepta sus condiciones y especificaciones establecidas a continuación:

2.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar un excelente servicio en la entidad; RTVC busca optimizar, operar y monitorear el software y hardware que comprende la Infraestructura de comunicaciones Unificadas de la entidad, para lo cual se deberá tener en cuenta algunas características básicas y que deben ser de estricto cumplimiento por el oferente adjudicado. En este apartado se debe contemplar que el objeto del contrato debe ir enfocado a todas las herramientas y demás plataformas que componen la infraestructura de comunicaciones Unificadas de la entidad.

2.1.1 Optimizar

1. Administración del sistema: chequeo regular del sistema con el ánimo de entregar y recomendar acciones de mejora sobre la infraestructura, brindando soporte y mantenimiento cuando sea requerido con el fin de mantener el sistema optimo y sin inconvenientes en cuanto a la afectación de los servicios.
2. Capacidad del appliance: Velar porque el sistema cumpla con los requerimientos que el negocio (RTVC) exija, en cuanto a seguridad, disponibilidad y confiabilidad.
3. Disponibilidad del Appliance: Asegurar que el sistema se encuentre activo y disponible según ANS pactados.

2.1.2 Operar

1. Gestión de la Configuración: Documentar la configuración del sistema la cual debe contener un status y diagnostico general del equipo y/o equipos.
2. Gestión de Cambios: Deberá comprender un alcance en cuanto a la realización de todo tipo de movimientos, adiciones y cambios requeridos y/o solicitados que no presenten afectación del servicio durante la vigencia del contrato.
3. Gestión de la Versión: Comprende actualización y demás Update/Upgrade a la última versión certificada por el fabricante (versión 8.0.1 actualmente).
4. Gestión de incidentes: Se encargará de resolver y entender la causa raíz de los incidentes que se presenten en busca de que estos no se vuelvan reincidentes.
5. Mantenimiento preventivo: El Contratista de la solución propuesta, deberá realizar dos mantenimientos preventivos (recomendación del fabricante) en los diez (10) meses; con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la solución, con el fin de entregar las debidas recomendaciones o mejoras a realizar. - El Contratista debe incluir los mantenimientos preventivos (los mantenimientos Correctivos están contemplados directamente con el fabricante) en el cronograma de actividades presentado, este debe incluir limpieza del hardware y validación y/o actualizaciones del software, así como garantizar la compatibilidad con los sistemas que cuenta la entidad –RTVC.

2.1.3 Monitoreo.

1. Prestar un servicio de monitoreo de la plataforma 8X5 la cual permita identificar y gestionar las alarmas y demás actividades del sistema y la seguridad.

2.1.4 Reportes

Contar con una entrega mensual de un reporte que permita visualizar las actividades realizadas en el sistema, movimientos, adiciones y cambios generados, así como las alarmas presentadas y recomendaciones (mejores prácticas) que se presenten en el periodo.

Teniendo en cuento lo requerimientos exigidos en el numeral anterior, se debe validar que el contratista elegido debe asegurar la continuidad y mejora de los servicios actuales con los que cuenta la entidad, para lo cual deberá cumplir con los indicadores estipulados, así como también los acuerdos pactados en los (ANS). Para ello se debe contar con:

2.1.5 Administración y Soporte Técnico:

1. El oferente deberá contar con la cantidad de ingenieros que considere pertinente los cuales deben contar con el conocimiento específico con respecto a los proyectos y demás temas de gestión que requiera la entidad, en cuanto a las labores de administración, incidentes, requerimientos y soporte requeridos.
2. El oferente deberá entregar informes mensuales de incidentes, requerimientos y fallas que se llegaran a presentar sobre la solución.
3. En caso de ser requerido el soporte en sitio el personal contará con máximo 2 horas para llegar a las Instalaciones de RTVC (común acuerdo con RTVC), deberá ser realizada por un equipo técnico conformado por especialistas en la solución.
4. El oferente deberá enviar la solución del caso escalado por RTVC, según el inconveniente reportado en el momento con el fin de alimentar la Base de Conocimiento y llevar un control de trazabilidad, esto con el fin de documentar los casos en la mesa de servicios de RTVC.

2.1.6 Garantía del Oferente:

1. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el fabricante donde conste que el proponente es un Canal Certificado y Autorizado Gold o superior (o su equivalente) para atender la

Infraestructura de CU, con la que cuenta la entidad. Para validar dicho requisito el proponente deberá aportar documento con fecha de expedición no superior a (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. (Este Documento debe venir anexo dentro de los allegados a la entidad al momento de presentar la propuesta económica)

3. METODOLOGÍA

La Figura 3. Ciclo de Vida del Proyecto, recoge el esquema general de fases y los entregables del mismo:

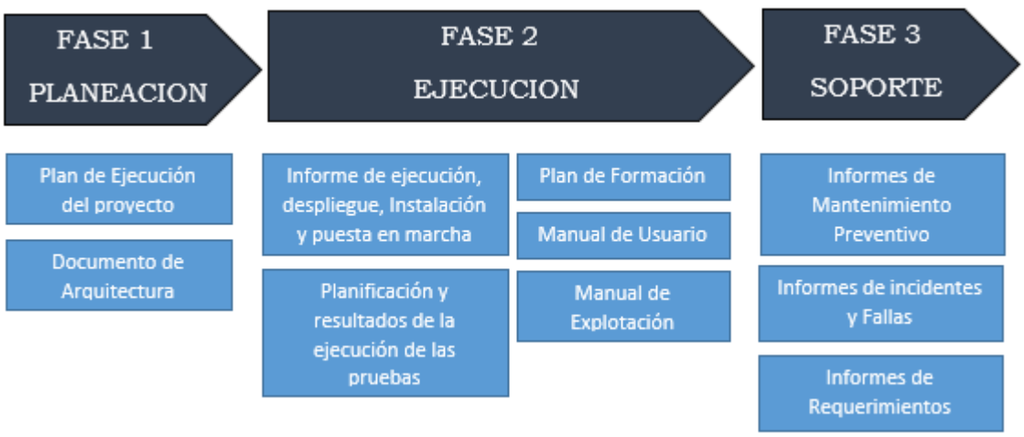


Figura No 3. Ciclo de Vida del Proyecto
Fuente: Coordinación de T.I.- RTVC

3.1. Planeación

En la fase 1 del proyecto:

1. El Contratista deberá realizar el diagnóstico inicial de la solución actual de comunicaciones Unificadas con la que cuenta la entidad, con el fin de realizar una validación del funcionamiento de la misma, de igual manera realizar las pruebas necesarias con el fin de determinar los requerimientos necesarios para su óptimo funcionamiento.
2. Una vez surtido el perfeccionamiento del contrato (aprobación de pólizas de cumplimiento) el Contratista deberá comprometerse a entregar el Plan de cómo se ejecutará la prestación de los servicios objeto del contrato donde se detalle las actividades para la administración, soporte y mantenimientos de la infraestructura de comunicaciones Unificadas, y el respectivo Documento de Arquitectura (en caso de que aplique) Diez (10) días hábiles después de esta fecha.

Nota: El Contratista deberá realizar visitas a la Entidad – RTVC- con el fin de recolectar la información necesaria para la elaboración de este plan.

3.2. Ejecución

En la fase 2 del proyecto:

1. El Contratista deberá presentar el respectivo Informe de Ejecución, despliegue, diagnostico, y demás parámetros que crea pertinente, donde especifique todos los detalles de la preparación, para la actualización requerida por la plataforma, este informe deberá ser presentado Diez (10) días hábiles después de terminada las actualizaciones ejecutadas en la plataforma.
2. El Contratista deberá presentar el respectivo Plan de Formación, para mínimo tres (3) personas con una intensidad horaria de mínimo veinte (20) horas, sobre la operación y administración de la infraestructura de comunicaciones Unificadas; dicho plan deberá contemplar todos los aspectos presentes, futuros y que se puedan presentar en la operación diaria con el fin de preservar la continuidad del servicio. Este plan deberá presentarse con el Plan de ejecución del Proyecto.
3. El Contratista deberá presentar el respectivo Manual de Usuario donde especifique las funciones globales de la Infraestructura, indicando cada elemento y/o componente de la Infraestructura objeto del contrato y todo lo que involucre su manejo. este informe deberá ser presentado quince (15) días hábiles después de terminada la ejecución de las actualizaciones.
4. El Contratista deberá presentar el respectivo Manual de Explotación que dé a conocer todo lo relacionado con descripción de escenarios, flujos de actividades, inicios y paradas de servicios, políticas de seguridad, procesos automáticos, actividades de monitorización, indicadores de rendimiento, indicadores de ocupación, alertas, solucionador de problemas (identificación, síntomas, efectos, soluciones de emergencia, etc.), este informe deberá ser presentado Quince (15) días hábiles después de terminada las respectivas actualizaciones sobre la plataforma.
5. RTVC realizará la aprobación del Plan de Ejecución del Proyecto entregado por el Contratista tres

(3) días hábiles después de entregado el plan.

6. El Contratista deberá Garantizar que la Ejecución y actualizaciones requeridas sobre la plataforma objeto del contrato no supere los (2) Meses a partir del perfeccionamiento del contrato.
7. Las actualizaciones requeridas deben ser realizadas por personal certificado e idóneo según características y parámetros de la Infraestructura de Comunicaciones Unificadas. Se deberán anexar las certificaciones del personal.
8. El contratista deberá ejecutar actualización y mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones unificadas simultáneamente después de presentado el plan de trabajo y no mayor a 30 días.
9. El contratista garantizará el correcto funcionamiento de las plataformas de comunicaciones unificadas.
10. El contratista debe garantizar un completo funcionamiento y compatibilidad de las plataformas tecnológicas en sus diferentes estaciones de trabajo como: Notebooks, Desktops, Tablets y teléfonos móviles independiente de su sistema operativo, luego de la actualización y mantenimiento realizados.
11. El contratista debe garantizar dos (2) mantenimientos durante la vigencia del contrato.
12. El contratista debe contar con soporte 8x5 donde se debe atender las prioridades de acuerdo al siguiente criterio: Prioridad Alta - 2 horas calendario; Prioridad Media - 8 horas calendario; Prioridad Baja - Siguiente día hábil.
13. El contratista debe entregar informes de las actividades que se realizan mensualmente.
14. El contratista debe realizar la actualización y/o mejora en el funcionamiento tarificador.

Nota: Toda mejora que se realice en la infraestructura de comunicaciones unificadas, no debe generar costo alguno para RTVC.

3.3. Soporte

1. El oferente debe garantizar soporte técnico 8x5 (Remoto y en sitio)
 En caso de requerirse soporte en sitio (Luego de identificada la necesidad)
 a) Prioridad Alta - 2 horas calendario
 b) Prioridad Media - 8 horas calendario
 c) Prioridad Baja - Siguiente día hábil
2. El oferente deberá garantizar la asistencia técnica en la detección, aislamiento y recuperación de fallas, configuración, interoperabilidad y cualquier otra necesidad que RTVC presente sobre la Infraestructura de Comunicaciones Unificadas **(CU)**.

3. El oferente deberá contar con una plataforma web y/o línea local en Bogotá o 018000 de servicio al cliente, que permita realizar el reporte, seguimiento y control de los requerimientos de soporte y garantía amparados en los ANS del contrato.

4. El oferente deberá dar acceso a RTVC a un portal de Usuario donde se encuentre toda la documentación técnica de la solución, la información de Soporte y las mejores prácticas recomendadas por el fabricante.

5. El oferente deberá entregar informes mensuales de incidentes, requerimientos y fallas que se llegaran a presentar sobre la solución.

6. El Oferente deberá garantizar el Update, firmware de la Infraestructura de CU a la última versión certificada por el fabricante (versión 8.0.1 actualmente).

7. El oferente deberá garantizar la instalación de las actualizaciones de hardware que se requiera, firmware o software de la Infraestructura de CU, bajo planeación con RTVC y siguiendo los protocolos que la entidad tiene para esto.

8. El Oferente deberá ofrecer un servicio de monitoreo de la solución ofertada 8X5.

9. En caso de ser requerido el soporte en sitio deberá ser realizada por un equipo técnico conformado por especialista en la Infraestructura del fabricante.

10. El oferente deberá tener un mecanismo de notificaciones vía correo electrónico o vía telefónica al momento de la apertura, retroalimentación y cierre de los casos o eventos generados por el monitoreo.

11. Se debe entregar una carta donde se garantice el soporte con el fabricante a nombre de RTVC por el año contratado las condiciones requeridas.

12. El contratista deberá hacer la verificación del hardware, actualización del sistema operativo interno, y actualizaciones del firmware correspondiente.

13. Todas las solicitudes de servicio, requerimientos, reporte de incidentes y demás contacto entre RTVC y el oferente se realizará a través de una herramienta Service Desk ofrecida por el oferente; para ello se brindará y configurará para RTVC el usuario y contraseña para el reporte de casos por parte de

RTVC y las respectivas respuestas y seguimiento a los tiempos de respuesta y solución por parte del oferente.

14. El oferente prestará el servicio de requerimientos bajo las necesidades de RTVC, en donde estas pueden ser administración, configuraciones adicionales en las funcionalidades del software, Implementación de nuevas funcionalidades, desarrollo de reportes entre otros.

Cuadro que define la prioridad

Nivel	Prioridad	Descripción	Tiempo para el primer contacto	Tiempo máximo de diagnóstico
Nivel 1	Alta	Incidentes que impiden el funcionamiento normal de la solución e impactan la operación de RTVC en forma total, o parcial	Inmediato	Máximo 2 horas hábiles, después del primer contacto (en el evento en que no logre replicarse el incidente se acordará un plan de trabajo)
Nivel 2	Media	Incidentes que impidan el normal funcionamiento de la operación de RTVC y que tengan una solución alternativa.	Inmediato - Máximo 2 horas hábiles	Máximo 8 horas hábiles, después del primer contacto (en el evento en que no logre replicarse el incidente se acordará un plan de trabajo)
Nivel 3	Baja	Incidentes que no impactan el normal funcionamiento de la operación de RTVC.	Inmediato - Máximo 8 horas	Máximo 16 horas hábiles, después del primer contacto (en el evento en que no logre replicarse el incidente se acordará un plan de trabajo)

4. ASEGURAMIENTO

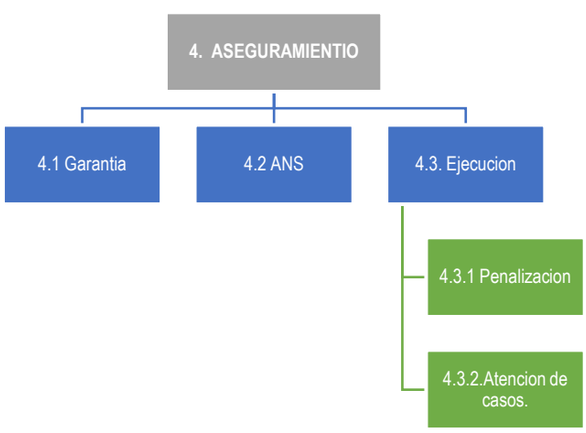


Figura No 4. Aseguramiento
Fuente: Coordinación de T.I.- RTVC

4.1. GARANTÍA

El Contratista deberá garantizar:

1. La atención de las emergencias que se presenten en el transcurso de la vigencia del soporte (como mínimo diez (10) meses, de acuerdo con los ANS establecidos.

2. Asumir a todo costo las actualizaciones y demás requerimientos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Infraestructura de CU.
3. Orientar a RTVC durante el término de ejecución del contrato para la correcta utilización de los servicios contratados.
4. La atención y solución de incidencias sea atendida por el personal idóneo y capacitado en la Infraestructura objeto del contrato.
5. El cumplimiento de los tiempos en el servicio de acuerdo al criterio de prioridad determinado en el numeral 3.3. (Soporte)

4.2. ANS

La calificación y control de la calidad del servicio prestado o bienes suministrados por EL CONTRATISTA será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago a EL CONTRATISTA y con las penalidades que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado.

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS e INDICADORES DE SERVICIO definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación del servicio; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la Infraestructura de CU, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):

1. El tiempo de atención de fallas, será contabilizado desde el reporte telefónico, o vía correo electrónico u otro medio, enviado por el personal de RTVC con la descripción de la falla hasta la respuesta de Contratista.
2. El tiempo de solución de las fallas corresponderá al tiempo entre la respuesta al reporte hecho por el personal de RTVC y la solución de la falla.
3. Dicha obligación operará para las fallas ocurridas en los equipos y sistemas entregados, instalados y recibidos.
4. El Tiempo de atención a las fallas Críticas (aquellas que contemplan afectación de servicios) no deberá superar en ningún caso las 12 horas y la solución a fallas no deberá ser superior a 24horas.
5. Estas condiciones y tiempos serán de obligatorio cumplimiento y quedarán expresamente estipuladas en el contrato que resulte del futuro proceso de contratación, y en el apartado de pólizas correspondientes.
6. Bajo el amparo de la garantía de calidad de los servicios, el Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento estricto, sin costo adicional para RTVC, a los niveles mínimos de servicio aquí descritos a fin de asegurar el óptimo estado y operación de todos los bienes objeto del contrato.
7. Los tiempos de respuesta a fallas del servicio dependerán de la urgencia del incidente presentado. A continuación, se describen los 3 niveles de urgencia determinados por RTVC los cuales se deben tener en cuenta para el ANS de “Cumplimiento tiempos de solución a fallas”.

Los indicadores de servicio solicitados se especifican a continuación:

Prioridad		**Impacto**		
		Entidad	**Área**	**Usuario**
Urgencia	**Alta**	**Alta**	**Alta**	Media
	Media	**Alta**	Media	Baja
	Baja	Media	Baja	Baja

Figura No 5. Proyección ANS
Fuente: Coordinación de T.I.- RTVC

*Notas:

1. Se debe tener en cuenta que los tiempos del diagnóstico se miden desde el momento en que se reporta el incidente.
2. El ANS es medido por demoras en los tiempos de atención o diagnóstico dados por Contratista, en caso de que esta demora sea atribuible a RTVC este tiempo no puede ser cobrado por RTVC.

4.3. Ejecución

Este ANS busca medir el cumplimiento de los tiempos en la ejecución del contrato

4.3.1 Penalización por demora en los tiempos de Ejecución

Para este caso en particular se refiere la ejecución al proceso de actualización que se debe realizar a la plataforma de Infraestructura de CU. Los tiempos pactados para este proceso según el contrato son los siguientes:

1. Entrega del plan de acción 5/ días hábiles
2. Ejecución y despliegue de las actividades de actualización 2 meses (Como mínimo) después del perfeccionamiento del contrato.
3. Entrega del documento: Informe de las Actualizaciones instaladas, Protocolo de pruebas, aplicación de mejores prácticas para la optimización de la plataforma, 5 días hábiles después de terminado el tiempo de Actualización y optimización de la plataforma.

Cumplimiento ejecución dentro del ANS	**Descuento sobre la ejecución deducible en el valor a facturar**
Cumple	0%
Del día 1 al 3 de incumplimiento	2%
Mayor a 3 días	5%
Superado los 3 días por cada día adicional	0.5%

*Notas:

1. El ANS es medido por demoras en los tiempos de entrega dados por Contratista, en caso de que la demora sea atribuible a RTVC este tiempo no serán contemplados dentro de los tiempos de entrega.
2. El Descuento se realizará sobre el valor de la Actualización de la solución.

4.3.2. Atención de Casos

Este ANS busca medir el cumplimiento de los tiempos en la atención de los casos reportados.

Penalización por demora en los tiempos de Atención

Los tiempos pactados para la atención según el contrato son los siguientes:

1. Tiempo del Primer contacto sobre el incidente: Da a conocer el tiempo para atender un incidente por parte del proveedor en un periodo de tiempo mensual, Agrupado por Severidad (1, 2,3)

Formula ejemplo:

$$\left(\frac{\text{Tiempo de valoración inicial primer contacto por severidad}}{\left(\frac{\sum((Fecha\ y\ hora\ de\ Atención\ -\ Fecha\ y\ Hora\ de\ apertura)\ -\ Horas\ no\ hábiles)}{Número\ de\ incidentes\ por\ severidad}\right)}\right) * 100$$

2. Tiempo de Diagnóstico del incidente: Da a conocer el tiempo para resolver un incidente por parte del proveedor en un periodo de tiempo mensual, Agrupado por Severidad (1, 2,3)

Formula ejemplo:

$$\left(\frac{\text{Tiempo maximo de solucion severidad}}{\left(\frac{\sum((Fecha\ y\ hora\ de\ Resolucion - Fecha\ y\ Hora\ de\ apertura) - Horas\ no\ hábiles)}{Número\ de\ incidentes\ por\ severidad}\right)}\right) * 100$$

Cumplimiento Atención dentro del ANS	**Descuento sobre el valor de la Atención**
Entre el 100 % y el 96.9%	0%
Entre el 96.8 y 92.9 %	2%
Mayor a 92.8%	5%

Notas:

Se debe tener en cuenta que los tiempos del diagnóstico se miden desde el momento en que se reporta el incidente. De la siguiente manera:

- ✓ El primer ANS se validará sobre las Dos (2) primeras horas después de reportado el incidente este hace referencia al promedio entre el 100 % y el 96.9%
- ✓ El Segundo ANS se validará pasada las Dos (2) horas y hasta las cuatro (4) de reportado el incidente este hace referencia al promedio entre el 96.8 y 92.9 %.
- ✓ El tercer ANS se validará pasadas las Cuatro (4) horas de reportado el incidente este hace referencia al promedio Mayor al 92.8%

El ANS es medido por demoras en los tiempos de atención o diagnóstico dados por Contratista, en caso de que esta demora sea atribuible a RTVC este tiempo no puede ser cobrado por RTVC

El Descuento se realizará sobre el valor de la atención a incidentes (Valor deducible en el último pago correspondiente al 10% del contrato) según "***FORMA DE PAGO PROPUESTA"***

Niveles de Escalamiento:

Dentro del proceso de escalamiento se debe contemplar tres niveles; con el fin de obtener pronta agilidad en el tratamiento de las solicitudes en caso tal de no contar con una respuesta oportuna o apropiada en alguno de los niveles que se presentan en la siguiente figura N° 6.

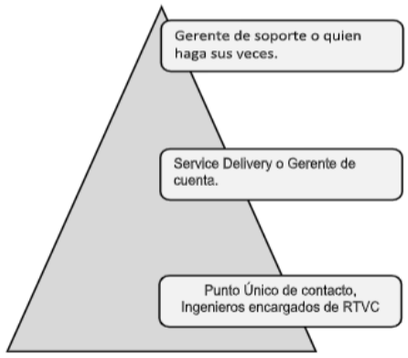


Figura No. 6 - Niveles de Escalamiento
Fuente: Coordinación de T.I.- RTVC

4.3.3 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

RTVC citará a comités de seguimiento y control según se requiera, estas reuniones se realizarán en la ciudad de Bogotá, sin embargo teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, estas deberán realizarse de manera virtual o presencial en caso de ser necesario.

5. ENTREGABLES

5.1. Documentación y Manuales

5.1.1. Plan de Ejecución del Proyecto

El Contratista deberá presentar el respectivo Plan de Ejecución del Proyecto de acuerdo con las particularidades del objeto del contrato y a los tiempos estipulados en común acuerdo entre RTVC y el oferente, de acuerdo con la experiencia adquirida y a la información previamente recolectada en las visitas a la entidad – RTVC.

5.1.2. Documento de Arquitectura

El Contratista deberá presentar el respectivo documento de la Arquitectura de la Infraestructura de CU, teniendo en cuenta todos los aspectos tantos técnicos como funcionales presentados en este documento.

5.1.3. Informe de Ejecución, Actualización, administración, soporte y mantenimiento.

El Contratista deberá presentar el Informe general donde especifique todos los detalles a ejecutar y que forman parte del objeto del contrato, tales como cronogramas, planos, diagramas, diagnósticos, la cual debe ser entregada como documentación técnica y formar parte de los entregables finales sobre la actualidad de la infraestructura de CU, dicha información debe estar acorde a las recomendaciones dadas por RTVC.

5.1.4. Plan de Formación

El Contratista deberá presentar el respectivo Plan de Formación, para mínimo tres (3) personas. Dicho plan deberá contemplar todos los aspectos presentes, futuros y que se puedan presentar en la operación diaria con el fin de preservar la continuidad del servicio de la Infraestructura de CU.

5.1.5. Manual de Usuario

El Contratista deberá presentar el respectivo Manual de Usuario que le permita conocer al usuario las funciones globales de la plataforma, indicando elementos o componentes de la Infraestructura de CU y configuraciones realizadas por parte del contratista y todo lo que involucre su manejo (aclarando que no debe ser manual de fábrica de los equipos).

5.1.6. Manual de Explotación

El Contratista deberá presentar el respectivo Manual de Explotación que permita dar a conocer todo lo relacionado con descripción de escenarios, flujos de actividades, inicios y paradas de servicios, políticas de recuperación, normativas de seguridad, procesos automáticos, actividades de monitorización, indicadores de rendimiento, indicadores de ocupación, alertas, solucionador de problemas (identificación, síntomas, efectos, soluciones de emergencia, etc.)

5.1.7. Informes de Mantenimiento Preventivo

El Contratista deberá entregar por cada mantenimiento programado dentro del plan de trabajo acordado inicialmente con RTVC, el informe del mantenimiento y todas las actividades realizadas sobre la plataforma, para el correcto funcionamiento de esta. Estos mantenimientos y actividades deberán realizarse con los recursos propios del Contratista. Con respecto a esto el Contratista deberá realizar como mínimo dos (2) mantenimientos por el periodo que dure el contrato; esto en el caso de que aplique.

5.1.8. Informes de Incidentes y Fallas

El Contratista deberá entregar un informe mensual del número de casos y/o fallas reportadas durante el mes, número de casos atendidos y número de casos pendientes.

5.1.9. Informes de Requerimientos

El Contratista deberá entregar un informe mensual del número de solicitudes requeridas por la entidad durante el mes, número de requerimientos atendidos y número de requerimientos pendientes por atender.

5.2. Protocolo de Pruebas

5.2.1. Planificación y resultados de la ejecución de las pruebas

El contratista deberá presentar el respectivo plan de pruebas con sus resultados de la ejecución, con el fin de demostrar la funcionalidad de la infraestructura de CU con respecto a los requerimientos de la entidad; dichas pruebas deberán constar de: pruebas unitarias, pruebas de integración, de la plataforma en general, pruebas de usuario y protocolos de fábrica.

Estas Pruebas deberán ser en común acuerdo con RTVC, y serán tomadas como un entregable que hará parte de la documentación exigida para temas de pagos, en este protocolo se debe contemplar el correcto funcionamiento de la plataforma después de haber realizado la actualización pertinente de la solución.

Lo anterior con sus respectivos casos de prueba, plan, pasos a seguir, resultados obtenidos, incidencias presentadas, criticidad, esfuerzo incurrido, resolución, fechas de apertura, fechas de cierre, etc. Estas pruebas deberán ser aprobadas y recibidas a satisfacción del líder técnico encargado, gerente del proyecto y el supervisor del contrato.

6. ESTRUCTURA Y EQUIPO DE TRABAJO

6.1. Organización y Modelo de Relación

Durante la fase de implementación de la nueva solución, la estructura organizativa del equipo de trabajo de RTVC será la que se presenta en la parte izquierda de la Figura No.7

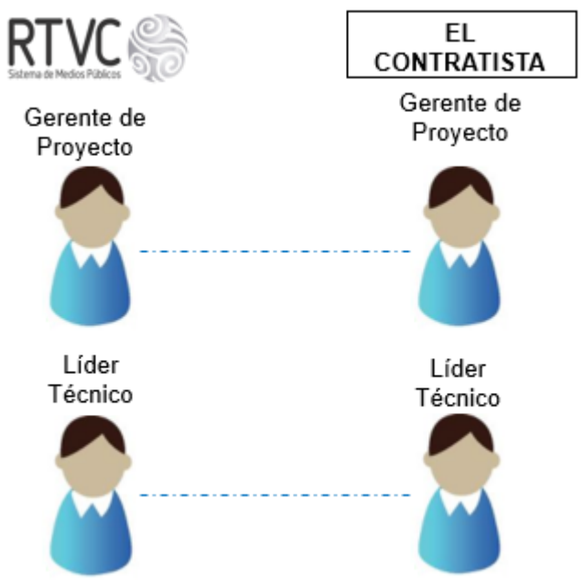


Figura No. 7 - Organización del equipo de trabajo y relación con EL CONTRATISTA.
Fuente: Coordinación de T.I.- RTVC

6.2. Perfiles del equipo de trabajo de RTVC

Gerente de Proyecto: Es el responsable de la correcta ejecución del proyecto. Asegurará que el proyecto siga los estándares de calidad establecidos y las restricciones de tiempo y coste. Es también responsable de que el proyecto genere un resultado capaz de conseguir los beneficios esperados. Sus responsabilidades serán, como mínimo, las siguientes:

1. Asegurarse de la realización del trabajo y de que este cumple la calidad esperada.
2. Reunir información sobre el progreso del proyecto.
3. Informar del progreso del proyecto.
4. Controlar los riesgos.
5. Vigilar los cambios.
6. Supervisar la situación del proyecto.
7. Generar informes.
8. Proponer acciones necesarias para corregir desviaciones.
9. Obtener aceptación y confirmación por el proyecto ejecutado.

Su interlocución con EL CONTRATISTA será principalmente a través del Gerente de Proyecto asignado por EL CONTRATISTA, aportando toda la información que sea necesaria para la toma de decisiones.

Líder Técnico: Es el responsable de realizar el acompañamiento en el levantamiento de la información y la puesta en marcha de las actualizaciones y mejoras que se implemente por parte del contratista, es el encargado de facilitar toda la información técnica que se requiera por parte del contratista. Sus responsabilidades serán, como mínimo, las siguientes:

1. Coordinar la atención y resolución de problemas y requerimientos
2. Apoyar todo lo referente a temas técnicos de la solución
3. Suministrar la información técnica necesaria en el proceso de implementación sobre las demás Soluciones que se encuentren implementadas y que tengan algún tipo de relación con la nueva.
4. Apoyar en todo el proceso de implementación.
5. Realizar los requerimientos necesarios en caso de afectación de servicio ante el contratista
6. Se encargará de avalar el buen funcionamiento de CU al momento de darse una correcta solución en la afectación del servicio por parte del contratista.

6.3 Perfiles requeridos por parte de RTVC hacia el contratista

Gerente de Proyecto: Se debe contar con las siguientes características:

a) Un (1) Profesional Ingeniero Electrónico, de Sistemas, Telecomunicaciones o afines según SNIES.
b) Experiencia general en implementación de proyectos mínimo de Cinco (5) años.
c) Experiencia especifica de mínimo Tres (3) años de experiencia en Gerencia de Proyectos y/o Gerente de Implementación y Soporte en las tecnologías ofrecidas en la oferta.

Líder Técnico: Se debe contar con las siguientes características:

a) Un (1) Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, telemática, telecomunicaciones, sistemas o afines según SNIES, con experiencia relacionada de por lo menos Cuatro (4) años en Telefonía IP AVAYA, debe contar con una certificación profesional o especialización por parte del fabricante AVAYA.
b) Este profesional será el encargado realizar el levantamiento de la información para posterior mente realizar las actualizaciones necesarias, el mantenimiento correspondiente e implementar las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de la CU, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional.

Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 3
CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: **Invitación Abierta**, No. _____ de 2021.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el documento de **Invitación Abierta**, N° ___ de 2021 cuyo objeto es *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)."*

•

De ustedes atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
CC.
Nombre del Proponente:
Nit:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)."*

Yo_____, en calidad de representante legal de _____, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	VALOR (SMLMV)
1									
2									
3									

NOTAS:

- Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
- Si el proponente presenta más de **tres (3)** certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en su propuesta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
No. TELÉFONO FIJO:
No. TELÉFONO CELULAR:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, el proponente debe realizar su ofrecimiento a través de la plataforma SECOP II, a la cual se le otorgará un puntaje máximo de 400 puntos.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)."*

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____actuando como (representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una **"X"** el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección:

- **TABLA PONDERACIÓN SERVICIOS EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	**PUNTAJE**
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	**100 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	**0 puntos**

NOTA: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo 5- Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.

Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Nota 2. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo con la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____

Nota 4. Corresponde al proponente anexar la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:

CC No.	
DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	NIT:
Dirección	

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)."*

•

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

_____	_____
Nombre y Firma	**Nombre y Firma**
Representante Legal	Revisor Fiscal
Proponente	T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 7
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROPONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro de Invitación Abierta N° ___de 2021;

SEGUNDO: Que EL **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -**RTVC-** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL **PROPONENTE** presenta propuesta a -**RTVC-** dentro del proceso de Invitación Abierta No. ___de 2021, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -**RTVC-** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROPONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -**RTVC-** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. ___de 2021.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -**RTVC-** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -**RTVC-** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Contraloría General de la Republica
Carrera 69 No. 44-35, Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 518700 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Notificaciones Judiciales: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ___ (__) días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 8
FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
(HASTA 500 PUNTOS)

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2021.

Objeto: *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)."*

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado	MARCAR CON UNA (X)
Capacitación para el personal de RTVC, que requiera ampliar su conocimiento sobre plataformas de Comunicaciones Avaya.	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta sin costo para RTVC, curso certificado sobre la plataforma de CU Avaya, la cual deberá ser dictada por partners certificados de la marca. (Se debe incluir el ente en el cual se realizaría esta certificación)	500	4 personas	500	
			2 personas	250	
			1 persona	100	

Nota 1: Si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

Nota 2: Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

Nota 3: El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
_ ***CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA:*** _____ _
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 9
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto consistirá en *"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD).",* producto de la Invitación Abierta, N° _____ de 2021. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93, ni las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____

días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO No. 10
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Invitación Abierta N° _____ de 2021, y cuyo objeto es: "*"**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD).".* Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 11
COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. _____, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.* ***PARÁGRAFO****. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años*."
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

INVITACIÓN ABIERTA No. 15 DE 2021

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA

ESPACIO EN BLANCO